



SUMARIO

(Continuación del fascículo 5 de 8)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

490

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

522

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

548

Número formado por ocho fascículos

Lunes, 24 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 251 (6 de 8)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Vacantes puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Empleo por el art. 43 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo actualmente vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base de la presente Orden, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de corrección/actualización de datos registrales (Anexo VIII).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. INTERMEDIAC. E. INSERCIÓN LABORAL												
CENTRO DESTINO: D. GRAL. INTERMEDIAC. E. INSERCIÓN LABORAL SEVILLA												
3270410 DP.	ORIENTACION PROFESIONAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	11.825,28	2	
3270010 DP.	GESTION OFERTAS.....	1	F	FC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO												
CENTRO DESTINO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO SEVILLA												
3266210 DP.	PLANIFICACION Y COORDINACION.....	1	F	FC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	12.583,08	2	
3268210 DP.	PROGRAMAS COMUNITARIOS.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	12.583,08	2	
3268710 DP.	PROYECTOS EMPRENDEDORES.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	12.583,08	2	
9722510	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	10.714,68	2	
3268910 UN.	GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1	
427010 NG.	COORDINACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1	
8906510	ASESOR TECNICO.....	2	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	10.714,68	1	
9722810 DP.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	12.394,80	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9												
CENTRO DIRECTIVO: D. G. FORMACION PARA EL EMPLEO												
CENTRO DESTINO: D. G. FORMACION PARA EL EMPLEO SEVILLA												
8908210	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	10.714,68	1	
9370210 UN.	TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1	
8908710	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	10.714,68	2	
3267810 UN.	SEGUIMIENTO.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.781,12	1	
3266410 UN.	GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1	
8909610 UN.	GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA SEVILLA												
9372410	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	10.714,68	1	
9464410	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	26	XXXX-	13.897,08	3	
1680110 UN.	ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.781,12	1	
521910 DP.	GESTION Y TRAMITACION SUBVENCIONES	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	11.825,28	2	

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA SEVILLA														
2484410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.846,56	2		
2484610	DP.GESTION F.P.O.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
2484310	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.....	2	F	FC		B	P-B2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XX---	5.832,36	2		GEST. FORM. OCUPAC.
518510	UN. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	FC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	5.390,04	1		
9463710	DP. PROMOCIÓN DESARROLLO LOCAL.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
9463910	DP. ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
9464010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.754,28	2		
9373110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.714,68	1		
518410	DP. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
9462810	ASESOR TECNICO.....	2	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	1		
9463010	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	1		
9463310	ASESOR TECNICO.....	3	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL ARAHAL ARAHAL (EL)														
8652010	DIRECTOR.....	1	F	FC		B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	6.172,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CANTILLANA CANTILLANA														
8634310	JEFE AREA.....	1	F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	18	XX---	5.480,64	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MAIRENA DEL ALCOR MAIRENA DEL ALCOR														
8656710	JEFE AREA.....	1	F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	18	XX---	5.480,64	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE) SEVILLA														
8659510	DIRECTOR.....	1	F	FC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	11.682,36	2		
8660110	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	22	XX---	6.172,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA) SEVILLA														
8652910	JEFE AREA.....	1	F	FC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	20	XX---	6.129,00	1		

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Titulación
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA) SEVILLA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (LUIS MONTOTO) SEVILLA														
8628410	DIRECTOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.846,56	2			
8649710	OFICIAL DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.996,08	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (TRIANA) SEVILLA														
8623310	JEFE AREA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	20	XX---	6.129,00	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: C.NAL.FORMAC.OCCUP. "GUADALQUIVIR" SEVILLA														
8715510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.599,16	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UTRERA														
8627410	DIRECTOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.846,56	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 48														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
3076610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.550,24	2			
3076710	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
9364810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	2			
9364910	SC. GASTOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.910,16	2			
8371710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	11.586,60	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
422310	DP. GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIO..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2			
9335110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Titulación	Exp	
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSOCY Y D.P. EMPLEO SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO															
9335210	NEGOCIADO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
3215310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	1					
3215610	DP. LEGISLACION Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2	IDO. DERECHO				
420310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
417210	UN. OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23 XX--	6.351,84	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO				
9626510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	1					
419910	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
9363010	AUXILIAR DE RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.209,00	1					
9395210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.767,96	1					
421410	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX--	5.853,96	1					
9628610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.557,44	2					
420610	JEFE PROYECTO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.557,44	2					
7160510	ANALISTA FUNCIONAL.....	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	8.630,28	2					
418010	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	7.806,60	2					
418210	PROGRAMADOR.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	6.891,84	1					
420910	DPTO. EXPLOTACION Y ADMON. SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.397,04	2					
1709210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		25													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA															
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN															
9348310	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2					
9347310	DP. EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.406,32	2					
9347910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	2					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL															
D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL															
423910	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
424010	NG. GESTION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.480,64	1					
3217510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
3216810	DP. RECURSOS LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	12.583,08	2	IDO. DERECHO				
425310	UN. SEGUIMIENTO EXPLOTACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL															

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCY Y D.P. EMPLEO SEVILLA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO													
CENTRO DESTINO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEVILLA													
7148810	DP. DE PROMOCION.	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX-	14.700,24	2		P. R. L.-NIV. SUPERIOR
7148910	ASESOR TÉCNICO PROMOCION.	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	11.805,48	2		P. R. L.-NIV. SUPERIOR
425010	DP. VIGILANCIA DE LA SALUD.	1	F	PC	A	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX-	14.464,44	2	LD.O. MEDICINA	MED. TRB.O EQ.
9354010	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	14.228,64	2		P. R. L.-NIV. SUPERIOR
9354410	ASESOR TÉCNICO ANÁLISIS Y ESTUDIOS.	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	11.805,48	2		P. R. L.-NIV. SUPERIOR
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6											
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ANDALUZ DE RELAC. LABORALES													
9349010	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.805,48	2		
429210	UN. COORDINACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
429410	UN. CONVENIOS COLECTIVOS.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
307710	SC. INFORMES Y ESTUDIOS.	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.583,08	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SEVILLA													
6046810	DP. ASISTENCIA TÉCNICA Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
6047510	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
9392810	DP. INFORMÁTICA.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	12.406,32	2		
3190710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	7.989,12	1		
9394010	DP. LEGISLACION.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.397,04	2	LD.O. DERECHO	
9393610	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.282,76	2		
8221210	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.604,08	1		
8099910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	7.209,00	1		
518610	SC. ORDENACION LABORAL.	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.583,08	2		
518710	NG. CONDICIONES DE TRABAJO.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.539,36	1		
520610	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
518810	NG. REGULACION DE EMPLEO.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.781,12	1		
521510	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	12.583,08	2	LD.O. DERECHO	
8076710	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	10.998,72	2	LD.O. DERECHO	

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA														
8479710	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.557,44	2	LDO. DERECHO		
8752610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	REGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		17												
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EMPLEO DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA														
7174510	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	3	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	11.550,24	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	
562910	ÁREA PREVENCIÓN TÉCNICA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	12.953,88	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	
7859610	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	11.550,24	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	
7782010	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	1	F	FC	AS B	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	22	XXXX-	9.784,08	2	DIPLOM EN ENFERMERIA ENF.TRB.O EQ.		
7789810	MEDICO DEL TRABAJO UNIDAD MOVIL.....	1	F	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	12.338,28	2	LDO. MEDICINA	MED.TRB.O EQ.	
7173910	DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2			
563110	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1			
1710810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		77												
PLAZAS TOTALES:		125												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS		Titulación
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL														
CENTRO DESTINO: D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL SEVILLA														
8866910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	4.568,76	LDO. PSICOLOGIA		
9368010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	---	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO SEVILLA														
7055710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALCALÁ DE GUADAIRA ALCALA DE GUADAIRA														
9243810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	X-	5.074,56	RGTO.:JORN.ESP.TARDE		
9315710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	X-	4.376,16	RGTO.:JORN.ESP.TARDE		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL ARAHAL ARAHAL [EL]														
9269910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	---	4.367,52			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BOLLULLOS MITACIÓN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN														
9248010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	---	4.568,76			
8711310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	---	4.367,52			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CAMAS CAMAS														
8711510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	---	4.568,76			
9248110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	4.568,76	LDO. PEDAGOGIA		
9248210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	---	4.367,52	LDO. PSICOLOGIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CARMONA CARMONA														
8711610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	---	4.568,76			
9248510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	4.568,76	LDO. PEDAGOGIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CONSTANTINA CONSTANTINA														
9248810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	4.568,76	LDO. PEDAGOGIA		
9249010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	---	4.568,76	LDO. PSICOLOGIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de A c e s o	Tipo A d m. n. o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R.FIDP	C. Específico / EUROS		Exp
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE DOS HERMANAS(MURILLO) DOS HERMANAS														
9249510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
11192010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ÉCUJA														
9250010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		JORNADA TARDE
11194210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
9250210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56		JORNADA TARDE
11192810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,FC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESTEPA														
9250810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		JORNADA TARDE
11194410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
9250910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56		JORNADA TARDE
11193310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,FC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LEBRUA														
9251310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.			22	X----	4.568,76		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LORA DEL RÍO														
9251510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		JORNADA TARDE
9251610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MAIRENA DEL ALCOR MAIRENA DEL ALCOR														
9252110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.			22	X----	4.568,76		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MORÓN DE LA FRONTERA MORÓN DE LA FRONTERA														
8712210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
9316010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
11192410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE OSUNA														
9252610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.			22	X----	4.568,76		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA
9252710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LOS PALACIOS PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]														
9251910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		JORNADA TARDE

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LOS PALACIOS PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)														
11195310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
11192210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUEBLA DEL RÍO PUEBLA DEL RÍO (LA)														
8712610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE S.JOSÉ DE LA RINCONADA SAN JOSE DE LA RINCONADA														
9253310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96	JORNADA TARDE	
11194610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	4.568,76		
9253410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56	RGTO.:JORN.ESP.TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE S. JUAN DE AZNAFARACHE SAN JUAN DE AZNAFARACHE														
9316110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR LA MAYOR SANLÚCAR LA MAYOR														
9248710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56	JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO SAUCEJO (EL)														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.			22	X----	4.568,76	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE) SEVILLA														
9250110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.			22	X-X-	5.790,96	LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA) SEVILLA														
9259910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (CENTRO) SEVILLA														
8620510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----	3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE) SEVILLA														
9248910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X-X-	5.790,96	JORNADA TARDE	
9316610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X-X-	5.074,56	JORNADA TARDE	
11193010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	4.367,52		
11292710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X-X-	4.376,16		

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS		Exp
<p>CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE) SEVILLA</p>														
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (LUIS MONTOTO) SEVILLA</p>														
9251010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.,FORM.OC.	22	X----	4.568,76		IDO. PEDAGOGIA IDO. PSICOLOGIA		
9260210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76				
8650110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA</p>														
9260310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	5.790,96		JORNADA TARDE		
11197410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76				
9250610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.074,56		JORNADA TARDE		
11192710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.367,52				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (CRUZ ROJA) SEVILLA</p>														
8646210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (TRIANA) SEVILLA</p>														
9260510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76				
8624110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.367,52				
8625110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</p>														
<p>CENTRO DESTINO: C.NAL.FORMAC.OCCUP."GUADALQUIVIR" SEVILLA</p>														
8672510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UTRERA</p>														
8712910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76				
9316910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.074,56		JORNADA TARDE		
8713010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.367,52				
11193110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.367,52				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>														
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 84</p>														
<p>CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA</p>														
3302710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO</p>														

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico		EUROS
CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSOCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
8867010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
8867110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.367,52			
9219810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X	----	4.367,52			
418910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	4.047,12			
9220010	OPERADOR INFORMÁTICA.....	4	F	FC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	X	----	4.047,12			
418710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		13												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA														
9348110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.367,52			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA														
424610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEVILLA														
423010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.367,52			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA														
519310	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
522010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
1621010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
8866710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	FC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OCC.	22	X	----	4.568,76			
8680610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	4.568,76			
8681610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.367,52			
519410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	4.047,12			
8945610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	XX-	5.894,64			
519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	3.655,80			
8206310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	3.655,80			
8682110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	3.655,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		21												

Código	Denominación	Núm. a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. MÉRITOS SSCC Y D.P. EMPLEO SEVILLA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR SEVILLA

560710 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76			
560810 TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	SEGURIDAD	18	X----	4.367,52			
560910 ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.047,12			
561110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.655,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 47

PLAZAS TOTALES: 131

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Don José J. Reina Gómez.
Presidente suplente: Don Joaquín Cuevas López.

Vocales: Doña María Victoria Pérez Martínez, don Bonifacio Aparicio Campo, doña Milagrosa Ostos Molina, doña María José Cañete Acosta, doña Alicia de la Peña Aguilar.

Vocales suplentes: Doña Carmen Gómez Laguillo, don José Antonio Ponce Blandón, don Pedro Legerén Aller, doña María José Benítez García, don Antonio Urbano Mármol.

Vocal Secretario: Don Eduardo Manuel Segura Daza.
Vocal Secretario suplente: Don Francisco Javier Millán de Cózar.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Norma general.

A los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Presidencia.
- Gobernación.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Innovación, Ciencia y Empresa.
- Obras Públicas y Transportes.
- Empleo.
- Turismo, Comercio y Deporte.
- Agricultura y Pesca.
- Salud.
- Educación.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Cultura.
- Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan, aleguen y acrediten, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes Bases a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso, en los términos anteriormente expuestos.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplan como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

2. Funcionarios de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplan como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En

todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

3. Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta Base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y VI (Petición de puesto base y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia) y el Anexo VIII (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V y/o VI, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Asimismo, aquellos solicitantes que participen en diferentes concursos convocados de forma simultánea deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todos ellos que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Sólo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes quedarán automáticamente excluidos.

El Anexo VII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo a la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos deberán cumplimentar el Anexo VIII, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VIII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día 4 de enero de 2008. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base undécima.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto base y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no base.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación mediante el uso del certificado digital. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar».

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso a mis datos» siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, siendo la tramitación idéntica que en el apartado anterior, salvo que al

finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada» no podrá ser modificada en ningún caso. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y Presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

3. Asimismo, quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La web del Empleado Público permitirá generar dicho Anexo VII por el interesado/a que haya presentado sus solicitudes conforme a lo previsto en el apartado anterior, mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenadas alfabéticamente por Consejerías, a fin de que el interesado/a proceda a detallar el orden de preferencia de todos y cada uno de dichos puestos.

Conforme ya exponía la base tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que participe cada interesado/a, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, el usuario podrá seleccionar las opciones «Presentar» o «Firmar o Presentar», siendo el procedimiento idéntico al previsto en el apartado anterior.

4. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VIII deberá imprimirse para su presentación ante cualquier Oficina de Registro ordinario, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

5. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la base primera, en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la Base Octava, y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, sean autobareados por los participantes, siendo necesario en relación con la valoración del trabajo desarrollado alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Respecto a los méritos no inscritos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos (Anexo VIII), de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

Respecto a los participantes que no consten inscritos en el Registro General de Personal sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que siendo alegados y autobareados, se acrediten documentalmente con la solicitud de participación.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Octava. Baremo aplicable.

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente Base está limitado a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. La aplicación de este índice supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto $-(1/36) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos $-(1,5/48) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos $-(2/60) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos $-(2,5/72) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos $-(3/84) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos $-(3,5/96) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos $-(4/108) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos $-(5/120) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

A los puestos convocados de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5. «Valoración de títulos académicos»: Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. En el apartado 6. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C) FUNCIONARIOS QUE HAN DESEMPEÑADO O DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN LA RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

E) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

F) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado por los solicitantes en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada a la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y del resto de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Orden por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Orden señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tableros de anuncios citados en la Base Undécima, así como en la web del Empleado Público.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicita-

dos ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base Undécima.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el periodo de reserva del puesto de trabajo.

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO
CONSEJO
Delegación Provincial de la CJAP en**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

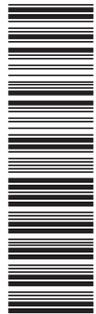
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD							
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N <input type="checkbox"/> Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud: <table border="1"> <tr> <td>DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE</td> <td>PRIMER APELLIDO</td> <td>SEGUNDO APELLIDO</td> <td>NOMBRE</td> </tr> </table>				DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación del puesto de trabajo que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/> Adaptación que solicita:							
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N <input type="checkbox"/> Detallar la causa:							

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN		
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	



4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE [Admón. del Estado (AE), Admón Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)].
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO		

5	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
<p>¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?</p> <input type="checkbox"/> SÍ. <input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

SR/A. CONSEJERO/A. DE
 SR/A. DELEGADO/A. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>

000037/6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)
Resolución de ... de ... de ...

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO CÓDIGO

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (continuación)

3.7.- DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)
Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

Table with 2 columns: DENOMINACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO, N° HORAS IMPARTIDAS

PUNTUACIÓN

INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) 10% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7) =

PUNTUACIÓN TOTAL

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En ... a ... de ... de ...
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

000024/8

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
57			100		
58			101		
59			102		
60			103		
61			104		
62			105		
63			106		
64			107		
65			108		
66			109		
67			110		
68			111		
69			112		
70			113		
71			114		
72			115		
73			116		
74			117		
75			118		
76			119		
77			120		
78			121		
79			122		
80			123		
81			124		
82			125		
83			126		
84			127		
85			128		
86			129		
87			130		
88			131		
89			132		
90			133		
91			134		
92			135		
93			136		
94			137		
95			138		
96			139		
97			140		
98			141		
99			142		

000038/6

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto:</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia:</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ORDEN de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Vacantes puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el art. 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo actualmente vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base de la presente Orden, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de corrección/actualización de datos registrales (Anexo VIII).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2756410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.347,56	2			
2565210	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2			
2668910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
1577810	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	10.910,16	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8258110	DP. COORD. PRESUP. GEST. ECONO. Y ADMC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2			
8258210	A.T. SIST. INF. ECONOM. FINANC. GASTOS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.143,16	2			
422810	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2			
2669110	NG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
3098910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.143,16	2	LDO. DERECHO		
2568210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
3099310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
2757210	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
3099110	SC. REGISTRO Y ATENCION AL USUARIO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.910,16	2			
3099110	NG. RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
6733210	ASESOR ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.754,28	2			
8259410	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	8.670,60	1			
1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XXXX-	8.120,52	1			
2757610	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	26	XXXX-	14.464,44	2			
2669410	JEFE DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	25	XXXX-	11.557,44	2			
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	23	XX-X-	8.630,28	1			
1582010	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	20	XX-X-	7.989,12	1			
1582210	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	20	XX-X-	7.989,12	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA

2757810	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.754,28	2			
2757910	ASESOR TECNICO-LEGISLACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2	LDO. DERECHO		
6734010	UN. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			
2758110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA SEVILLA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCAATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA SEVILLA													
9604710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2			
9605010	NG. GESTION JUSTIFICACIONES Y REINTEGR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
1470410	SC. GESTION DE ENTIDADES DEPORTIVAS...	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2			
9604410	ASESOR TECNICO DEPORTIVO.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	11.557,44	2			LDO.CIENC.ACTIV.FIS.
9604610	NG. PROMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
9792810	SC. ALTA COMPETICION.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	12.583,08	2			LDO.CIENC.ACTIV.FIS.
1711710	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7													
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS SEVILLA													
2758910	SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.825,28	2			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL
1469910	DP. SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.825,28	2			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8261210	ASESOR TCO. SUPERVISION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	1			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL
6733710	ASESOR TECNICO TECNOLOGIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	2			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL
6733610	ASESOR TECNICO HOMOLOGACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	2			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL
2172810	DP. INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2			
9796110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.311,44	2			LDO. DERECHO
1469610	NG. HOMOLOGACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
2758510	SC. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2			
2759010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
1469510	NG. PROGRAMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11													
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE SEVILLA													
9605110	ASESOR TECNICO DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.311,44	2			
8261410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TEELEC.	25 XXXX-	11.550,24	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico EUROS	RFIDP	Exp	
CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO. C Y D SEVILLA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURÍSTICA SEVILLA													
3100610	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
433810	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
1767110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2			
3100210	ASESOR TÉCNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	23 XXXX-	9.368,28	2			
1767410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA													
CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA SEVILLA													
433610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.767,96	2			
434210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.245,32	2			
2759610	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
8260510	ASESOR TÉCNICO PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.754,28	2			
2760010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.CALIDAD,INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA													
CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD,INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA SEVILLA													
9170610	ASESOR TÉCNICO NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	23 XXXX-	9.721,08	2			
9170710	A.T. FOMENTO CALIDAD SERVICIOS TURISTI.....	1	F	PC	B-C	P-B11	TURISMO	20 XXXX-	9.286,20	1			
917010	A.T. ANALISIS DEMANDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.721,08	2			
9171110	A. T. SEGUIMIENTO CALIDAD SERV. TURISTI.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.286,20	1			
9171210	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA													
9457010	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTO.....	2	F	PC	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON. COMERCIO	25 XXXX-	11.557,44	2			
9456910	UN. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	2			
9456610	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	2			
9456410	DP. ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.311,44	3			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: C. M. SSCC Y DP. TURISMO, C. Y D SEVILLA CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA												
9454810	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACIÓN	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	11.557,44	2		
9457310	ING. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
439010	ING. TRAM. ORDEN. MUNIC. Y REG. COM. AM	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
3271310	SC. TUFELA CAMARA	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	11.825,28	2		
9795110	ASESOR TÉCNICO REG. JOO. CAMPARAS	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.791,60	2	LDO. DERECHO	
9795210	SC. INSPECCION Y REG. SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2		
9796010	A.T. INSPECC. Y REG. JOO.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.791,60	2	LDO. DERECHO	
9815510	SC. MERCADOS	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	12.583,08	2		
9529410	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.143,16	2	LDO. DERECHO	
9456310	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2	ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL	
9819710	DN. LIQUIDACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	COMERCIO	20 XXXX-	8.389,80	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	
9455810	DP. GESTIÓN PALAC. CONGR. Y RECINTOS FE	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2		
9456210	UNIDAD GESTIÓN PALACIOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
9512910	SC. FOMENTO ARTESANIA	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	11.550,24	2		
9795010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	13.791,60	2		
437610	DN. PROMOCION ARTESANAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
9556410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	11.347,56	2		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA												
8277810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	7.989,12	2		
3103010	ING. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
1621910	ING. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
8278210	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.397,04	2	LDO. DERECHO	
513410	A.T. INSTRUCCION Y SANCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.369,28	1		
513310	DN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B-C	P-B11	LEG. REG. JURÍDICO	20 XXXX-	8.781,12	1		
8279010	A.T. SUBVENCIONES Y CONVENIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,06	2		
8146910	DN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1	F	PC	B-C	P-B11	GESTION DEPORTIVA	20 XXXX-	8.781,12	1		
8147010	DN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		
1779210	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:											10	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:											96	
PLAZAS TOTALES:											96	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC TURISTICA SEVILLA

432210 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
2760110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA

6711610 TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	22	X----	4.568,76			
9806410 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
4384110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-----	3.655,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

2722510 TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4.568,76			
2722710 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	6.839,28			
2722810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64			
2722910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-----	3.655,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 43

PLAZAS TOTALES: 43

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: Doña M.^a Luz Martínez Becerra.

Presidente suplente: Don José Luis Martínez Valpuesta.

Vocales: Don José Luis del Trigo Espinosa, doña Sara Cano Jiménez, doña Eva M.^a Rosendo Ponce, don Luis de Sara

Jaramillo, doña Montserrat Escudero Iglesias, don Rafael Carlos de Castro Pérez.

Vocales suplentes: Don José Antonio Cruz Méndez, don Fernando Galbis Rueda, doña Ana Belén Navarro Fernández, doña Eva Alonso Pinillos.

Vocal Secretaria: Doña Cinta de las Mercedes Vicente Barrero.

Vocal Secretario suplente: Don Pablo Navarrete Fernández.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Norma general.

A los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Presidencia.
- Gobernación.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Innovación, Ciencia y Empresa.
- Obras Públicas y Transportes.
- Empleo.
- Turismo, Comercio y Deporte.
- Agricultura y Pesca.
- Salud.
- Educación.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Cultura.
- Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan, aleguen y acrediten, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes Bases a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso, en los términos anteriormente expuestos.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplan como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

2. Funcionarios de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplan como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En

todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

3. Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta Base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y VI (Petición de puesto base y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia) y el Anexo VIII (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V y/o VI, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Asimismo, aquellos solicitantes que participen en diferentes concursos convocados de forma simultánea deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todos ellos que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Sólo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes quedarán automáticamente excluidos.

El Anexo VII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo a la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos deberán cumplimentar el Anexo VIII, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VIII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día 4 de enero de 2008. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base undécima.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto base y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no base.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación mediante el uso del certificado digital. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar».

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso a mis datos» siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, siendo la tramitación idéntica que en el apartado anterior, salvo que al

finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada» no podrá ser modificada en ningún caso. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y Presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

3. Asimismo, quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La web del Empleado Público permitirá generar dicho Anexo VII por el interesado/a que haya presentado sus solicitudes conforme a lo previsto en el apartado anterior, mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenadas alfabéticamente por Consejerías, a fin de que el interesado/a proceda a detallar el orden de preferencia de todos y cada uno de dichos puestos.

Conforme ya exponía la base tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que participe cada interesado/a, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, el usuario podrá seleccionar las opciones «Presentar» o «Firmar o Presentar», siendo el procedimiento idéntico al previsto en el apartado anterior.

4. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VIII deberá imprimirse para su presentación ante cualquier Oficina de Registro ordinario, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

5. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la base primera, en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la Base Octava, y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, sean autobareados por los participantes, siendo necesario en relación con la valoración del trabajo desarrollado alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Respecto a los méritos no inscritos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos (Anexo VIII), de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

Respecto a los participantes que no consten inscritos en el Registro General de Personal sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que siendo alegados y autobareados, se acrediten documentalmente con la solicitud de participación.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Octava. Baremo aplicable.

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente Base está limitado a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. La aplicación de este índice supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto $-(1/36) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos $-(1,5/48) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos $-(2/60) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos $-(2,5/72) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos $-(3/84) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos $-(3,5/96) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos $-(4/108) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos $-(5/120) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

A los puestos convocados de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5. «Valoración de títulos académicos»: Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. En el apartado 6. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C) FUNCIONARIOS QUE HAN DESEMPEÑADO O DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN LA RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

E) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

F) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado por los solicitantes en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada a la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y del resto de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Orden por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Orden señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tableros de anuncios citados en la Base Undécima, así como en la web del Empleado Público.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicita-

dos ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base Undécima.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el periodo de reserva del puesto de trabajo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CONSEJO Delegación Provincial de la CJAP en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD							
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N <input type="checkbox"/> Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud: <table border="1"> <tr> <td>DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE</td> <td>PRIMER APELLIDO</td> <td>SEGUNDO APELLIDO</td> <td>NOMBRE</td> </tr> </table>				DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación del puesto de trabajo que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/> Adaptación que solicita:							
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N <input type="checkbox"/> Detallar la causa:							

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN		
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE [Admón. del Estado (AE), Admón Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)].
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

5	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
<p>¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.</p>	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

SR/A. CONSEJERO/A. DE
 SR/A. DELEGADO/A. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>

000037/6

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PETICIÓN DE PUESTO BASE Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...) Resolución de ...

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

3 AUTOBAREMACIÓN (continuación)

3.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos)
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

Table with 3 columns: DENOMINACIÓN DEL CURSO, ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA, N° HORAS

PUNTUACIÓN

INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 1,5 puntos) 10% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6) =

PUNTUACIÓN TOTAL

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En ... a ... de ... de ... EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

001116/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
1			29		
2			30		
3			31		
4			32		
5			33		
6			34		
7			35		
8			36		
9			37		
10			38		
11			39		
12			40		
13			41		
14			42		
15			43		
16			44		
17			45		
18			46		
19			47		
20			48		
21			49		
22			50		
23			51		
24			52		
25			53		
26			54		
27			55		
28			56		



3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>En a de de</p> <p>El/la solicitante</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
57			100		
58			101		
59			102		
60			103		
61			104		
62			105		
63			106		
64			107		
65			108		
66			109		
67			110		
68			111		
69			112		
70			113		
71			114		
72			115		
73			116		
74			117		
75			118		
76			119		
77			120		
78			121		
79			122		
80			123		
81			124		
82			125		
83			126		
84			127		
85			128		
86			129		
87			130		
88			131		
89			132		
90			133		
91			134		
92			135		
93			136		
94			137		
95			138		
96			139		
97			140		
98			141		
99			142		

000038/6

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO		

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto:</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia:</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>



REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Vacantes puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Agricultura y Pesca por el art. 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo actualmente vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base de la presente Orden, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de corrección/actualización de datos registrales (Anexo VIII).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I-A

Código	Denominación	N v ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2337710 NG. RECURSOS FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
279610 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9612010 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	11.557,44	2	ARQUITECTO	
2316310 DIRECTOR ARCHIVO.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	25	XXXX-	12.583,08	2	INGENIERO INDUSTRIAL	ARCHIVERO
9612110 UN. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.604,08	1		
2313010 SC. DE REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.604,08	2		
2314210 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	5.480,64	1		
2314510 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	6.129,00	1		
2312510 DP. OTROS RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.397,04	2	LDO. DERECHO	
7123610 ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2	LDO. DERECHO	
2313710 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.368,28	1	LDO. DERECHO	
2313810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.559,92	1	LDO. DERECHO	
2314910 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.076,80	1	LDO. DERECHO	
2315610 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.245,32	1	LDO. DERECHO	
280910 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.245,32	1	LDO. DERECHO	
2315410 SC. CONTRATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
283410 NG. EJECUCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
2313110 SC. CONVENIOS Y REL. DE COLABORACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2		
6784010 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.224,00	1	LDO. DERECHO	
9962410 NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.781,12	1		
2315810 SC. GESTION SITUACIONES PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	11.825,28	2		
2320710 NG. HABILITACION GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
2318910 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
2319510 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1		
2313610 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23	XX---	6.559,92	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPER.	
282210 NG. PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	23	XXXX-	9.368,28	1		
2335210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.721,08	1		
2317210 JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	11.557,44	2		
2317410 ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23	XX-X-	8.630,28	2		
2317610 PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	7.989,12	2		
2318010 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1		

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. P. R. F. I. D. P.	E u r o s		E x p.
CONVOCATORIA: C. M. SSOCC Y DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
9876410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	6	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	7.209,00	1		JORNADA TURNO
2647410	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		40											
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL													
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL SEVILLA													
281710	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
2311810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	6.559,92	1		
2310310	SC. SEGUIMIENTO O.C.M.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.825,28	2		
2310710	ASESOR TECNICO P.A.C.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.754,28	2		
2648010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA													
6783610	DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.825,28	2		
6721610	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.539,36	1		
2335810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.347,56	2		
2307310	DP. PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.397,04	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. SEVILLA													
2329710	NG. INDUSTRIAS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
2330410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	5.480,64	1		
7098410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	11.557,44	2	DDO. DERECHO	
7102210	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	10.539,36	2		
2330810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA													
9772610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	11.245,32	1	INGENIERO AGRONOMO	
2324010	SC. MEDIOS PRODUCCION ANIMAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.397,04	2	DDO. C. BIOLÓGICAS	
7122610	DP.COORD.SIST.INTEGR.GESTION GANADERA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	12.583,08	2	DDO. VETERINARIA	
7119010	AT REGISTRO ESTABLECIMTOS.ALIM.ANIMAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
2325810	NG. CERTIFICACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
2327910	SC.EVALUACION REC.Y MEDIOS PROD.AGRIC.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XX---	6.599,16	2		
9772810	A.T. MANT. Y ACTUALIZ. SIGFAC.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	10.714,68	1	INGENIERO AGRONOMO	
9773010	ASESOR TECNICO ADVERSIDADES CLIMATICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	11.282,76	2	INGENIERO TEC. AGRIC	
9964110	DP. SEGUROS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.825,28	2		
2326510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.368,28	1		
7123210	OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XXXX-	6.891,84	1		

Código	Denominación	N v a ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DESTINO: D.G. FONDO. ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA

9141410 SC. RESERVA NAC. Y RET. DR. PASIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.394,80	2			
2968110 SC. CONTABILIDAD FEOGA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2			
2968210 SC. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2			
2966610 SC. CALIFICACION Y CONSERVACION PROD..	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.394,80	2			
2965310 SC. PRODUCTOS HORTOF. Y VITIVINICOLAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.394,80	2			
2966410 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
2967010 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA

2306210 DP. PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA..	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.464,36	2			
2334710 JEFE OF. SUP. DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	OB. PUB. Y CONST. ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.464,36	2			
2334810 DP. SEGUIMIENTO Y CONT. OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	OB. PUB. Y CONST. ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.397,04	2			
2309510 UN. REG. EXPLOTACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
2322010 NG. NORMALIZACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. AGRICULTURA ECOLÓGICA SEVILLA

9140010 DP. PROMOCION PRODUCTOS ECOLOGICOS...	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.394,80	2			
---	---	---	----	-----	------	--------------	----------	-----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

2312210 DP. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2			
2331710 DP. PROTECCION RECURSOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	11.825,28	2			
9772310 UN. ZONAS MARITIMAS PROTEGIDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	9.368,28	1			
2331910 DP. GESTION RECURSOS PESQUEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	11.825,28	2			
2332010 DP. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	11.825,28	2			
2332710 NG. GESTION DE AYUDAS.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XX---	6.129,00	1			
2332810 UN. MERCADOS PESQUEROS EN ORIGEN.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XX---	5.990,04	1			
2333110 NG. DE ORG. PESQUERAS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.834,96	1			
2332510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	9.368,28	1			
9611410 INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	PC	AE	P-A2	ADM. PESQUERA	24 XXXX-	10.714,68	1			
9611710 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
2334110 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1			

JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

6641910	INSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXX	9.690,48	1			
2454810	UNIDAD DE PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX	10.539,36	1			
2457710	ING. GESTION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	7.494,84	1			
6648410	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	13.397,04	2	LDO. DERECHO		
2456410	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	7.760,52	1			
2455110	NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	7.760,52	1			
2453110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX	11.825,28	2			
2454510	DP. GESTION AYUD. DE SISTEMAS INTEGRADOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX	13.397,04	2			
2454110	DP. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX	12.394,80	2			
2455410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.559,92	1			
2455510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO OB. PUB. Y CONST. ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.559,92	1	LDO. DERECHO		
2692810	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX	10.539,36	2			
7099210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX	9.368,28	2			
2455910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX	8.670,60	1			
3012210	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX	8.610,48	1			
2456710	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC, SO	C	P-C2	OB. PUB. Y CONST. ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.326,84				
6642510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.891,84	1			JORNADA ESP. REGISTRO
338610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.891,84	1			
7118710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.891,84	1			
1709110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.891,84	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

404510 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 11.557,44 1 LDO. VETERINARIA CONT. Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRUA

6645810 DEPARTAMENTO DE GANADERIA..... 1 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.397,04 2 LDO. VETERINARIA CONT. Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPAÑA-SIERRA SUR OSUNA

6646710 DEPARTAMENTO DE GANADERIA..... 1 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.397,04 2 LDO. VETERINARIA CONT. Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR

412210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 8.670,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA

405010 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 1 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 11.557,44 1 LDO. VETERINARIA CONT. Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 125

PLAZAS TOTALES: 125

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA

2310110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2311410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9866910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 7.981,56
 2318110 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN..... 1 F PC, SO D P-D2 TECN. INFORM. Y TELESC. 14 XX-XXX 4.190,40
 282910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 4.568,76
 8897210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 TECN. INFORM. Y TELESC. 22 X-XXX 4.568,76
 8344210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 4.568,76
 2319710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 4.367,52
 2319910 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.839,28
 2314610 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.047,12
 9512410 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC, SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELESC. 15 X-XXX 4.047,12
 282710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA

2308310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X-XXX 4.367,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. SEVILLA

2330510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 4.568,76
 2331010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA

2326710 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 4.568,76
 2326810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X-XXX 4.367,52
 2326910 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC, SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 4.367,52
 2327510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.894,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n. i.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	R F I D P	C. E s p e c í f i c o		E x p
CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA SEVILLA													
7100610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-		7.981,56		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
6785710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----		4.568,76		INGENIERO AGRONOMO
6917510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X----		4.367,52		INGENIERO AGRONOMO
2967110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-		5.894,64		
2648110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		3.655,80		
2969410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC, SO	D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	14	X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA													
6722510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----		4.568,76		
6722610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.047,12		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA													
6664710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22	X----		4.568,76		BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA
8901210	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC, SO	C	P-C2	ADM. PESQUERA	15	X----		4.047,12		
2334310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL SEVILLA													
2460710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		3.655,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
7098310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, FC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		7.981,56		
7101510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-		7.981,56		LDO. VETERINARIA
7100910	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	SO, FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-		7.981,56		LDO. VETERINARIA
3370110	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----		4.568,76		
2459610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		4.568,76		
8902110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----		4.568,76		INGENIERO AGRONOMO
3371110	TITULADO GRADO MEDIO.....	8	F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X----		4.367,52		
3373110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.047,12		
8902010	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC, SO	C	P-C2	ADM. PESQUERA	15	X----		4.047,12		
3375110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-		5.894,64		
3374110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		3.655,80		

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: C. M. SSCCY DP. AGRICULTURA Y P. SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 27

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRIC., GANAD. Y DESAR. RURAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO SEVILLA

8826010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 X- 4.568,76 LDO. C. BIOLÓGICAS
 ADM. AGRARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA

405710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.047,12
 405310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80
 ALCALA DEL RIO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA

1747110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRUA

6647210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X- 4.568,76 LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA

6641110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X- 4.568,76 LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR

1747510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- 3.655,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 83

PLAZAS TOTALES: 83

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.

Presidente suplente: Don Ignacio Jesús Rodríguez Sánchez.

Vocales: Doña Juana Cano García, doña Marta Ereza Díaz, don Francisco Javier Luna Huerta, don Fernando Rodríguez Reyes, doña Rosa María Villarías Molina.

Vocales suplentes: Don Luis Castro Viñau, doña Concepción Cobo González, doña María Cristina Puente Crespo, don Carlos Javier Rodríguez Pérez, doña Margarita Villagómez Villegas.

Vocal Secretario: Don Manuel Gutiérrez González.

Vocal Secretario suplente: Don Luis Alberto Rubio Pérez

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Norma general.

A los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Presidencia.
- Gobernación.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Innovación, Ciencia y Empresa.
- Obras Públicas y Transportes.
- Empleo.
- Turismo, Comercio y Deporte.
- Agricultura y Pesca.
- Salud.
- Educación.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Cultura.
- Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan, aleguen y acrediten, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes Bases a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso, en los términos anteriormente expuestos.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

2. Funcionarios de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En

todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

3. Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta Base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y VI (Petición de puesto base y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia) y el Anexo VIII (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V y/o VI, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Asimismo, aquellos solicitantes que participen en diferentes concursos convocados de forma simultánea deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todos ellos que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Sólo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes quedarán automáticamente excluidos.

El Anexo VII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo a la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos deberán cumplimentar el Anexo VIII, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VIII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día 4 de enero de 2008. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base undécima.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto base y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no base.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación mediante el uso del certificado digital. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar».

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso a mis datos» siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, siendo la tramitación idéntica que en el apartado anterior, salvo que al

finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada» no podrá ser modificada en ningún caso. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y Presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

3. Asimismo, quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La web del Empleado Público permitirá generar dicho Anexo VII por el interesado/a que haya presentado sus solicitudes conforme a lo previsto en el apartado anterior, mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenadas alfabéticamente por Consejerías, a fin de que el interesado/a proceda a detallar el orden de preferencia de todos y cada uno de dichos puestos.

Conforme ya exponía la base tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que participe cada interesado/a, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, el usuario podrá seleccionar las opciones «Presentar» o «Firmar o Presentar», siendo el procedimiento idéntico al previsto en el apartado anterior.

4. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VIII deberá imprimirse para su presentación ante cualquier Oficina de Registro ordinario, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

5. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la base primera, en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la Base Octava, y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, sean autobareados por los participantes, siendo necesario en relación con la valoración del trabajo desarrollado alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Respecto a los méritos no inscritos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos (Anexo VIII), de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

Respecto a los participantes que no consten inscritos en el Registro General de Personal sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que siendo alegados y autobareados, se acrediten documentalmente con la solicitud de participación.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Octava. Baremo aplicable.

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente Base está limitado a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. La aplicación de este índice supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto $-(1/36) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos $-(1,5/48) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos $-(2/60) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos $-(2,5/72) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos $-(3/84) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos $-(3,5/96) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos $-(4/108) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos $-(5/120) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

A los puestos convocados de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5. «Valoración de títulos académicos»: Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. En el apartado 6. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C) FUNCIONARIOS QUE HAN DESEMPEÑADO O DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN LA RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

E) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

F) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado por los solicitantes en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada a la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y del resto de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Orden por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Orden señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tableros de anuncios citados en la Base Undécima, así como en la web del Empleado Público.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicita-

dos ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base Undécima.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el periodo de reserva del puesto de trabajo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA CONSEJO Delegación Provincial de la CJAP en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD							
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N <input type="checkbox"/> Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud: <table border="1"> <tr> <td>DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE</td> <td>PRIMER APELLIDO</td> <td>SEGUNDO APELLIDO</td> <td>NOMBRE</td> </tr> </table>				DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación del puesto de trabajo que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/> Adaptación que solicita:							
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N <input type="checkbox"/> Detallar la causa:							

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN		
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	



4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE [Admón. del Estado (AE), Admón Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)].
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO		

5	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
<p>¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?</p> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

SR/A. CONSEJERO/A. DE
 SR/A. DELEGADO/A. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>

000037/6

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
57			100		
58			101		
59			102		
60			103		
61			104		
62			105		
63			106		
64			107		
65			108		
66			109		
67			110		
68			111		
69			112		
70			113		
71			114		
72			115		
73			116		
74			117		
75			118		
76			119		
77			120		
78			121		
79			122		
80			123		
81			124		
82			125		
83			126		
84			127		
85			128		
86			129		
87			130		
88			131		
89			132		
90			133		
91			134		
92			135		
93			136		
94			137		
95			138		
96			139		
97			140		
98			141		
99			142		

000038/6

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).	
<input type="checkbox"/> Grado Personal:	
<input type="checkbox"/> Antigüedad:	
<input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:	
<input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto:	
<input type="checkbox"/> Títulos académicos:	
<input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	
<input type="checkbox"/> Docencia:	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63